



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY SEIS.

De Pedro, Cavalleros Excederos, Oficiales, y hombres
 Buenos della, que dize que con esta mi carta fue
 un Nquindos, juratos, En su ^{to} ~~Quintana~~ ^{to} ~~Reinan de los~~
 En persona de ^{to} ~~Duran~~, y ^{to} ~~Colomnada~~ a costumbre
 El qual asi echo, que en otra manera, o den la poe
 rion del dho officio, y se den con los entos de lo del con
 rriminac, y de a qui a delante no puedan nombrar,
 ni nombrar, otras personas para el dho, y ejercicio
 de los officios, y de en las que por providencia haia a
 qui han nombrado, por no haver tenido, ni tener
 Justo titulo para ello, y de lo haya las que le tubie
 un mo, y de los Reyes mis subditos, y de guardar,
 y hagan guardar, todas las honrras, Gracias, Merced
 dy, franquyas, Exemtaades, Exempciones, prerrogat
 ivas, y inmunidades, y todas las otras cosas que
 por raxon del dho officio devien. haver, y gozar, y de
 ven ser guardadas, y no mudar, y hagan rendir
 con todo los dias, y salarios del año, y pertenec
 zientes, segun se usa, guarda, y rende a cada uno
 de los otros Procuradores del rno, de lo que
 Todo ven, y Cumplida mente sin faltas cosa
 alguna, y que en ello, ni en parte dello impedim
 Alguno no os pongan, ni consintan poner, que por
 Desde agora, os Reinos, y he por Reuido al dho officio
 y os doy facultad para lo usar, y ejercer, Como que por

